



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta N° GL-2023-775, ingresada al SERFOR el 21 de junio de 2023 con Expediente N° 2023-0027925, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000228-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de junio de 2022; presentada por la empresa NEXA RESOURCES PERU S.A.A. identificada con R.U.C. N° 20100110513 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000893-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 21 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000228-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de junio de 2022, se otorgó a la empresa NEXA RESOURCES PERU S.A.A., identificada con R.U.C. N° 20100110513, la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ambiental, como parte del “*Monitoreo Biológico Semestral de las Zonas de Operaciones y Abastecimiento en la Unidad Minera Cerro Lindo*”, a realizarse en los distritos de Chavín, Pueblo Nuevo y Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica, por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta N° GL-2023-775, ingresada al SERFOR el 21 de junio de 2023, con Expediente N° 2023-0027925, la administrada, debidamente representada por el señor Luis Renato Piazzon Falcone, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000228-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de junio de 2022, en el extremo de ampliar y modificar el cronograma de actividades, para continuar con el desarrollo del *Monitoreo Biológico Semestral de las Zonas de Operaciones y Abastecimiento en la Unidad Minera Cerro Lindo*;

Que, a través de la Carta N° D000721-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 28 de junio de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada las observaciones al expediente referidas a:

N°	Detalle de la observación
i)	Detallar las actividades mensuales y actualizar el cronograma de trabajo.
ii)	Indicar de manera expresa que la presente solicitud de modificación de autorización para la realización de estudios del patrimonio versa únicamente sobre la ampliación del cronograma, dejando los demás extremos de la autorización sin modificación.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Carta N°GL-2023-957, ingresada al SERFOR el 11 de julio de 2023 con Expediente N° 2023-0031352, la administrada solicitó ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones advertidas, petición que fue atendida a través de la Carta N° D000785-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 17 de julio de 2023;

Que, mediante Carta N° GL-2023-987, ingresada al SERFOR el 17 de julio de 2023 con Expediente N° 2023-0032105, la administrada absolvió en su totalidad las observaciones planteadas por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000893-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 21 de julio de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000228-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de junio de 2022, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo a veinticuatro (24) meses adicionales, a fin de continuar con la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del “*Monitoreo Biológico Semestral de las Zonas de Operaciones y Abastecimiento en la Unidad Minera Cerro Lindo*”; modificación solicitada por la empresa NEXA RESOURCES PERU S.A.A;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000228-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de junio de 2022, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por veinticuatro (24) meses adicionales, a fin de continuar con la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del “*Monitoreo Biológico Semestral de las Zonas de Operaciones y Abastecimiento en la Unidad Minera Cerro Lindo*”; modificación solicitada por la empresa NEXA RESOURCES PERU S.A.A., identificada con R.U.C. N° 20100110513.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000228-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de junio de 2022.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa NEXA RESOURCES PERU S.A.A. para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Ica del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR